

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 19

MARTES 22 DE ENERO DE 1946

Franqueo concertada

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 13 de Enero de 1946

AÑO XI NUM. 13

Núm. 179

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de Enero de 1946 por la que se regula la campaña azucarera 1946-47.

Excmos. Sres.: El sistema adoptado para la regulación de la campaña azucarera 1945-46 ha demostrado ser el más adecuado para el restablecimiento de las relaciones normales entre el cultivo y la industria en tan importante rama de la economía española, asegurando los intereses de ambos sectores sin olvidar al propio tiempo los del consumidor.

Unicamente las desfavorables condiciones climatológicas del pasado año impidieron lograr el notable incremento en la producción de azúcar que es de esperar con este sistema de ordenación aplicándolo a la actual campaña.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes continuará interviniendo toda la producción de azúcar y pulpa de remolacha que se obtenga en la campaña 1946-47, quedando obligados los agricultores a la entrega de toda la remolacha azucarera y caña de acucar producida.

2.º Los precios a que se pagará la tonelada de remolacha azucarera oscilarán entre 285 y 315 pesetas, con arreglo a la escala que establezca el Ministerio de Agricultura para las distintas zonas, según sus riquezas y características económicas, aplicándose por sus actuales condi-

ciones a Andalucía el tipo más alto, con los aumentos que además permite a las industrias la compensación que se concede para el azúcar en el punto cuartio de esta disposición.

Para la campaña 1946-47 el precio de la caña se determinará por el Ministerio de Agricultura en relación con el de la remolacha, en la forma especificada en el contrato oficial aprobado para la caña en Orden de dicho Ministerio de fecha 30 de Octubre de 1945.

3.º El precio de la pulpa de remolacha será de 400 pesetas la tonelada y para el alcohol regirán los precios que se establezcan con independencia de esta Orden, teniendo en cuenta sus aplicaciones industriales.

4.º El precio del azúcar blanca será de 360 pesetas los 100 kilos en fábrica, sin incluir impuestos, regulándose los demás tipos de fabricación, tomando este como base.

Para Andalucía se compensará con pesetas 25 en 100 kilogramos dicho precio, admitiéndose además el incremento aprobado por la Junta Superior de Precios para las azucareras de la zona Sur, como consecuencia del cambio de lugar en la escala de precios adoptado para Andalucía, según se indica en el punto segundo.

5.º Las fábricas de azúcar no podrán destinar a la fabricación de alcohol industrial mayor cantidad de melazas que las que corresponden a una producción de un litro de alcohol rectificado de 96-97º por cada 10 kilos de azúcar obtenido.

6.º Para sus relaciones contractuales se regirán cultivadores y fabricantes por el contrato tipo oficial publicado por el Ministerio de Agricultura.

Igualmente dicho Ministerio acordará el régimen más conveniente para la distribución de las primeras materias entre fábricas, según las conveniencias nacionales y teniendo

en cuenta las exigencias de la ordenación de los transportes.

7.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fijará las cantidades de azúcar y de pulpa que deberá entregarse por las industrias a los productores de remolacha y caña, en relación con las cantidades de materias primas que dichos cultivadores entreguen a las fábricas.

8.º No podrá cargarse en ningún caso canon alguno por las Autoridades provinciales sobre los precios del azúcar.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de Enero de 1946.—P.D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 267

A fin de que con la debida antelación pueda efectuarse una distribución equitativa del carbón de antracita para atender los servicios de calefacción durante la temporada invernal 1946-47, se ha dispuesto que los interesados formulen instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión para la distribución del carbón, en solicitud del que precisen para estas atenciones.

Las solicitudes que deberán ajustarse al modelo que a continuación se indica, se entregarán por los interesados a los Almacenistas de esta capital «Sociedad Anónima Cañete», «Felipe Carracedo Amor» y «Joaquín Larrea Lorente», antes del día 30 de Abril próximo, quienes remitirán estas instancias acompañadas de relación por triplicado en la que hagan constar el nombre de los peticionarios y cantidades que cada uno pre-

cise, a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de esta capital para su curso.

El formato de las instancias se ajustará al siguiente modelo:

•Don..... con domicilio en.....
DECLARA: Que para el servicio de calefacción durante la temporada invernal 1946-47 de la casa de su..... sita en esta localidad, calle..... número..... necesita la cantidad de..... tons. de antracita tamaño..... siendo la capacidad de la carbonera de..... tons.

Que las características de la instalación son las siguientes:

Núm. de calderas.....
Marca y tipo de las mismas.....
Núm. de elementos de las calderas.....
Núm. de radiadores.....

A V. I. suplica se digne autorizar este suministro por el Almacenista don..... con domicilio en..... comprometiéndose a que el carbón que le sea concedido no se utilice con fin distinto al declarado.

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de..... de 1946
Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión para la distribución del Carbón.—
MADRID.º

Los solicitantes que hubieran formulado en el año anterior petición análoga, no podrán pedir más cantidad que en aquella ocasión, ya que el que esto hiciera se vería privado de la asignación que pudiera corresponderle.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 20 de Enero de 1946.—
El Gobernador civil, José Macián.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 223

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso 68 de 1934 interpuesto por don José María Montero Moreno contra acuerdo de la Alcaldía de Fuente Obejuna de 12 de Febrero de dicho año por el que se separó del cargo de Guardia municipal, ha acordado citar por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a dicho recurrente, para que en el plazo de diez días se presente ante este Tribunal para designar nueva persona y domicilio en esta capital que se encargue de oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por apartado y desistido de la acción.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 15 de Enero de 1946.—El Secretario del Tribunal, Federico de la Cruz.—Rubricado.

Junta municipal del Censo Electoral de Santaella

Núm. 214

Don Eduardo Maestre Babiano, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Santaella.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día de ayer designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el presente año y, como oficinas de correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales los siguientes:

Locales para las respectivas Secciones.

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª, Escuelas de Párvulos número 1 sita en Plaza Franco número 1.

Sección 2.ª, Escuelas de niños en la Guijarrosa sitio Molino Blanco.

Sección 3.ª, Casa número 2 de la calle San Antonio.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª, Escuelas de niños número 2 calle Antonio Palma número 29.

Sección 2.ª, Escuelas de niños número 3 calle Antonio Palma número 29.

Sección 3.ª, Escuelas de niños número 1 calle Antonio Palma número 29.

Oficina de correos en que cada Sección habrá de hacer entrega de los pliegos electorales. La única de esta villa.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Santaella a 14 de Enero de 1946.—El Secretario, E. Maestre.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palma del Río

Núm. 150

El Jefe de la Hermandad, hace saber:

Que confeccionado el padrón de cultivadores directos de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de gastos del Servicio de Guardería durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría (Mártir ventiseis) por espacio de ocho días hábiles desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que pueda ser examinado por todos los interesados y formular ante el Cabildo Sindical de esta Hermandad las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten fuera del plazo indicado.—P. H. Firma ilegible.

Ayuntamientos

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 269

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el Padrón de la Riqueza Rústica que ha de regir para el ejercicio de 1946 en este término municipal, queda expuesto al público por plazo de ocho días durante los cuales se admitirán en este Ayuntamiento las reclamaciones que por los contribuyentes se presentasen contra el mismo.

Priego 15 de Enero 1946.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 256

Salvador García Veloso, hijo de Pedro y de Ubaldina, natural de Vigo, de estado soltero, profesión mecánico, de 26 años, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por atentado en la causa número 188 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Enero de 1946.—El Secretario, P. S. Juan de Sosa.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

RUTE

Núm. 4.413

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido en funciones por vacante.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades Civiles y Militares de la Nación y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de doce gallinas de distinto plumaje, entre blancas rubias y negras, tres

gallos, dos con capa oscura y uno blanco, un pavo capa clara y un cerdo colorado con unas ocho arrobas de peso con una oreja negra, sustraídos en la noche del 16 de Noviembre pasado al vecino de Iznájar José Piedra Cabello en su domicilio del pago de Lorite poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos acordado en proveído de este día recaído en el sumario que instruyo con el número 58 de 1945, sobre robo.

Dado en Rute a 17 de Diciembre de 1945.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 46

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino del Juzgado de Instrucción del partido por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de cuatro calzoncillos blancos de hombre uno de mujer, cuatro almohadas, dos camisetas, una blusa blanca, una camisa de mujer colorada, una toalla una camisa de dormir pajiza de mujer, efectos todos robados a Juana Caballero Carvajal de su domicilio sito en la calle Norte número 34 y propiedad de Raimundo Díaz y su hermana Josefa, vecinos de esta villa los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pués así lo tengo acordado en el sumario número 71 del corriente año sobre robo de prendas que instruyo.

Dado en Rute a 31 de Diciembre de 1945.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 47

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa, e interino del Juzgado de Instrucción de este partido por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de dos sábanas, unos calzones blancos, una almohada, una camisa de hombre, una camisa y una combinación de niña pequeña, robados a la vecina de esta villa, Margarita Ubeda Pérez de su domicilio sito en la calle Calvario número 1, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pués así lo tengo acordado en el sumario que con el número 67 del corriente año instruyo sobre robo de prendas.

Dado en Rute a 31 de Diciembre de 1945.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 48

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino del Juzgado de Instrucción de este partido por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y mili-

tares de la Nación y agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de dos cerdos, macho y hembra, colorados sin señales, con peso de una arroba y media cada uno, robados a Francisco Rodríguez Valverde, de su domicilio sito en las Huertas de la Hoz de este término municipal, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pués así lo tengo acordado en el sumario número 72 del corriente sobre robo de dos cerdos, que instruyo.

Dado en Rute a 31 de Diciembre de 1945.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4.550

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y rescate de un mulo de siete años, romero, pelado por el pezcuezo en la parte izquierda, herrado de las manos, aparejado con un cobertor propiedad del vecino de esta villa Domingo Rabasco Trujillo sustraído en la tarde del día diez y ocho del actual del sitio Puerta del Sol de esta población, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 65 del corriente año sobre hurto.

Dado en Rute a 21 de Diciembre de 1945.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 7

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino de Instrucción por vacante.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de 285 kilos de aceituna en seis sacos hurtadas al vecino de esta villa Antonio Padilla Jiménez en la carretera que conduce de Rute a Loja y término de Iznájar, hecho ocurrido el día 15 del actual poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, acordado en el sumario que instruyo con el número 66 del corriente año sobre hurto.

Dado en Rute a 28 de Diciembre de 1945.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 43

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino de Instrucción de este partido por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de un camión, unos calzoncillos blancos,

dos camiones, dos calzoncillos de zagalón, una camisa y calzoncillos de mocita, dos camiones de pequeño y camiseta, efectos todos robados a la vecina de esta villa Carmen Romero Ecija del lavadero público sito en la Molina-Norte, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 69 del corriente año instruyo sobre robo de prendas.

Dado en Rute a 31 de Diciembre de 1945. — Valeriano Pérez Jiménez. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 44

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino del Juzgado de Instrucción de este partido por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de dos trajes de hombre y un pantalón de tela; una camiseta; una camisa; una toalla un delantal; unos calzones blancos de señora; un babero de niño y tres pañuelos de los mocos, efectos todos robados a la vecina de esta villa Carmen Porras Moreno, de su domicilio sito en la calle Fatigas número 52, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 68 del corriente año instruyo sobre robo de prendas.

Dado en Rute a 31 de Diciembre de 1945. — Valeriano Pérez Jiménez. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 45

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino del Juzgado de Instrucción de este partido por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de tres pares de calzoncillos blancos, dos cortos y uno largo; una camiseta de hombre y una camisa, efectos robados a la vecina de esta villa Purificación Padilla Bueno de su domicilio sito en la calle Fatigas número 102, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 70 del corriente año instruyo sobre robo de prendas.

Dado en Rute a 31 de Diciembre de 1945. — Valeriano Pérez Jiménez. — El Secretario, Manuel Rueda.

PUENTE GENIL

Núm. 4.410

Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado en el juicio de faltas número 684 de 1945, por el Sr. Juez Municipal sustituto de esta villa, cuyo juicio se sigue contra Félix Martínez Cuenca, de esta vecindad, donde últimamente residió en J. Cuesta 8, por hurto de mantas y

otras prendas a Cándida Martínez, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a dicho denunciado, para que dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca publicada la presente en dicho periódico comparezca en este Juzgado (calle Comandante número 14) a fin de prestar declaración en dicho juicio apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado expido la presente en Puente Genil a 17 Diciembre de 1945. — El Secretario, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 4.669

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de ocho gallinas con plumas negras y siete de diferente pelo, robadas en la finca Belmonte Bajo de este término la madrugada del 26 del corriente mes, de la propiedad del vecino de esta ciudad don Luis González de Canales Castro y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Bujalance a 27 de Diciembre de 1945. — Aureliano Bermúdez. — El Secretario P. H. Juan de D. Villaseñor.

Núm. 30

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de seis jamones y una paletilla con un peso aproximado de treinta a treinta y cinco kilos en total, robados la madrugada del 31 del pasado mes en la casa núm. 9 de la calle San Juan de esta Ciudad a D. Diego Fernández de Molina y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 1 del corriente año sobre robo.

Dado en Bujalance a 2 de Enero de 1946. — Aureliano Bermúdez. — El Secretario, P. H. Juan de Dios Villaseñor.

Núm. 116

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado instancia por don Antonio Díaz García, vecino de Cañete de las Torres, solicitando ser nombrado Juez de Paz de dicha Población, lo que se hace público para

que en el término de diez días puedan formularse las observaciones o reclamaciones, pertinentes ante este Juzgado.

Dado en Bujalance a 9 de Enero de 1946. — Aureliano Bermúdez. — El Secretario P. H. Juan de D. Villaseñor.

Núm. 49

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos cerdos con un peso de cuatro y tres arrobas, rubios sin ninguna otra seña, robados en la casa número 73 de la calle de la estación de Pedro Abad, la noche del veinticuatro de Diciembre último y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 2 del corriente año.

Dado en Bujalance a 5 de Enero de 1946. — Aureliano Bermúdez. — El Secretario P. H. Juan de D. Villaseñor.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.583

Don José Ortiz Torrico, interino Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula castaña oscura, de 4 años, mediana y calzada; y un burro entero de 4 años rucio claro, frontino, con lunar en la mano derecha y con una talla de la marca; sustraídas la noche del 14 al 15 del actual de el cortijo El Cerezo término de esta Ciudad, a los vecinos de la misma Francisco González Murillo y Pedro Moyano García, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 44 de 1945.

Dado en Hinojosa del Duque a 26 de Diciembre de 1945. — José Ortiz Torrico. — El Secretario P. H. José Pérez Barbancho.

LUQUE

Núm. 22

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal Sustituto de esta villa, en el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra autor o autores de nombre y paradero desconocido por apedrear al tren correo número 610 descendente, se ha servido citar por medio de la presente a dichos individuos para que el día 22 de Enero próximo y hora de las doce comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoles de Ley si dejan de comparecer.

Y para que sirva de citación en forma a dichos autores y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Luque a 31 de Diciembre de 1945. — El Secretario, Aureliano B. Bernia.

Núm. 22

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal Sustituto de esta villa, en el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra autor o autores de nombre y paradero desconocido por hurto de una cadena de la R. E. N. F. E. se ha servido citar por medio de la presente a dichos individuos para que el día ventidos de Enero próximo y hora de las doce comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoles de Ley si dejan de comparecer.

Y para que sirva de citación en forma a dichos autores y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luque a 31 de Diciembre de 1945. — El Secretario, Aureliano B. Bernia.

LUCENA

Núm. 105

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil del sumario 123 del año 1935, por homicidio contra Rafael López Arcos, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Almazán de esta población, marcada con el número siete que linda por la derecha entrando con la casa número nueve, propia de Rosario Velásquez; por la izquierda con la número 5 de Araceli Osuna; y por el fondo con casa de la calle Lademora.

La celebración de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca número 19, el día 13 de Febrero próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.000 pesetas en que ha sido valorada.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Los licitadores que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento adecuado, el 10 por 100 como mínimo de la expresada suma sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Podrá hacerse el remate en cantidad de ceder a un tercero.

Quinta: La certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad que sirve de título está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Lucena a 8 de Enero de 1946. — José R. Ortega. — El Secretario, Antonio Escobar.

LA RAMBLA

Núm. 4.511

Don Rafael Moreno Lovera, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan propios de don Manuel Espejo Mata a quién le fueron sustraídos el día 16 del corriente del sitio casa sin número calle 18 de Julio término de Fernán Núñez.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, se sigue sumario, con el número 128 1945.

Dado en La Rambla a 28 de Diciembre de 1945. - Rafael Moreno. - El Secretario, Antonio Macías.

Efectos sustraídos

Tres cuartillas de cebada, contenidas en un costal de lona algo usado sin iniciales, y con dos o tres remiendos.

Núm. 98

Antonio García Carrillo, (a) Gaona Chaquetilla y Ayuso natural de San Sebastián de los Ballesteros, de estado casado, profesión jornalero, de unos 50 años, domiciliado últimamente en Fernán Núñez, procesado por robo de 14 gallinas y una pava, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla para constituirse en prisión por la causa número 132 de 1945, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

La Rambla 7 de Enero de 1946. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, J. Jiménez Molina.

Núm. 99

Antonio García Carrillo (a) Gaona Chaquetilla y Ayuso, natural de San Sebastián de los Ballesteros, de estado casado, profesión jornalero, de unos 50 años, domiciliado últimamente en Fernán Núñez, procesado por robo de 8 pavos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse en prisión en el sumario número 94 de 1945 bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

La Rambla 7 de Enero de 1946. - V.º B.º El Juez de Instrucción, J. Jiménez Molina.

Núm. 100

Antonio García Carrillo, (a) Gaona Chaquetilla y Ayuso, natural de San Sebastián de los Ballesteros de estado casado profesión jornalero de unos 50 años, domiciliado últimamente en Fernán Núñez procesado por robo de 15 gallinas y 3 chivos comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla para constituirse en Prisión por la causa número 131 de 1945, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

La Rambla 7 de Enero de 1946. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, J. Jiménez Molina.

Núm. 101

Antonio García Carrillo, (a) Gaona Chaquetilla y Ayuso, natural de San Sebastián de los Ballesteros de estado casado profesión jornalero de unos 50 años, domiciliado últimamente en Fernán Núñez procesado por hurto de 4 cerdos comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse en prisión en la causa número 6 de 1945, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

La Rambla 7 de Enero de 1946. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, J. Jiménez Molina.

Núm. 114

Antonio García Carrillo, (a) Gaona chaquetilla y Ayuso, natural de San Sebastián de los Ballesteros de estado casado, profesión jornalero de unos 50 años domiciliado últimamente en Fernán Núñez procesado por robo de 8 cerdos comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla para constituirse en prisión por la causa número 8 de 1945, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

La Rambla 7 de Enero de 1946. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, J. D. Jiménez Molina.

Núm. 115

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Primera instancia del partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento del artículo 76 del Decreto Orgánico de Justicia municipal se hace público que dentro del término señalado por el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla para la presentación de solicitudes para el cargo de Jueces, Fiscales y Sustitutos de los mismos en los Juzgados de Paz solo se ha presentado en este Juzgado una de don José García Sarro, de 59 años casado, comerciante y vecino de Montalbán, que solicita el cargo de Juez de Paz de dicha villa, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación puedan formularse observaciones o reclamaciones contra dicha solicitud las que serán presentadas en este Juzgado.

Dada en La Rambla a 7 de Enero de 1946. - Juan de Dios Jiménez. - El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Núm. 126

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de las aves de corral que a continuación se expresan propias de don Juan Andrés Lesmer Arroyo a quién le fueron sustraídas el día 3 del ac-

tual del sitio Las Rosas, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, con el número 6 de 1946.

Dado en La Rambla a 9 de Enero de 1946. - Juan de Dios Jiménez. - El Secretario P. H. Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

27 gallinas y 4 gallos, de diferentes plumajes.

Núm. 127

Antonio García Carrillo, (a) Gaona Chaquetilla y Ayuso, natural de San Sebastián de los Ballesteros, de estado casado, profesión jornalero, de unos 50 años, domiciliado últimamente en Fernán-Núñez, procesado por robo de Comestibles y aves de corral, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse en prisión en la causa número 3 del corriente año bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

La Rambla 9 de Enero de 1946. - V.º B.º El Juez de Instrucción, Juan de Dios Jiménez.

Núm. 128

Antonio García Carrillo, (a) Gaona Chaquetilla y Ayuso, natural de San Sebastián de los Ballesteros, de estado casado, profesión jornalero, de unos 50 años domiciliado últimamente en Fernán-Núñez, procesado por robo de 10 gallinas comparecerá en término diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse en prisión en causa que contra el mismo se sigue con el número 4 de 1946, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Rambla 10 de Enero de 1946. - V.º B.º El Juez de Instrucción, Juan de Dios Jiménez.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Núm. 4 584

Don Antonio Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción de Villanueva de la Serena y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 78 de 1945 sobre robo, se cita y llama a Antonio Jiménez y Juan Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, siguientes al en que aparezca el presente edicto inserto en el periódico oficial de la provincia de Córdoba, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Gómez Marín número 5, al objeto de ser oído en dicho sumario que se instruye por robo de artículos de un comercio de la villa de La Haba; en este Partido, en 18 o 19 del pasado mes de Noviembre, apercibidos que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a

los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca y detención de los sujetos antes mencionados, los que en caso de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta Ciudad y a las resultas del sumario al principio indicado.

Dado en Villanueva de la Serena a 28 de Diciembre de 1945. - Antonio Rodríguez. - El Secretario, P. S. Firma ilegible.

MARTOS

Núm. 51

En virtud de lo acordado en auto de 30 de Octubre último y providencia de esta fecha dictados en el ramo de situación del sumario número 100 de 1945, por delito de hurto se requiere por medio del presente a Angeles Maldonado González, de 24 años, soltera, sus labores natural de Aguilar de la Frontera, y vecina de Granada, calle Santillana, como fiadora de los procesados Juan Heredia Maldonado y Juan Vega Heredia; a María Cortés Parra, de 24 años, soltera, natural de Peñarroya, y vecina de Córdoba, calle San Basilio número 11, como fiadora del también procesado Antonio Maldonado Heredia; y a Enriqueta Vega Fernandez, de 57 años, soltera, natural de Porcuna, vecina de Málaga calle Arroyo número 4 en concepto de fiadora del procesado Antonio Campos Heredia, y cuyos domicilios y paraderos se desconocen, para que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de Granada Málaga Córdoba y Jaén presenten a dichos procesados ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a hacer efectivas las fianzas de mil pesetas por cada uno prestadas en metálico, declarándolas adjudicadas al Estado.

Martos 5 de Enero de 1946. - El Juez de Instrucción, Miguel Canis. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 84

Don Miguel Canis Espejo Juez de Instrucción interino de Martos.

Por el presente se hace público la intervención por la Guardia Civil de Torredónjimenos a Miguel Carmena Muñoz de un mulo de 3 años y medio, castaño oscuro, 1'63 de alzada, oji-boci-castaño y quebrado de piernas, y se llama a quién pueda ser su dueño y para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado justificando en forma su propiedad; y preste declaración sobre la forma en que le fuera sustraído o robado en que lugar y término y día de ello, apercibiéndole con pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho si no lo realiza.

Sumario número 3 del corriente año.

Dado en Martos a 7 de Enero de 1946. - Miguel Canis. - El Secretario, Firma ilegible.